(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	**SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR**
Secretaría o Dirección Responsable	**SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 7, en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, parágrafo 1°, en el Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00091 del 09 de abril de 2025, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, “para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual”, realiza el presente estudio previo, para adelantar los trámites para atender el siguiente objeto contractual:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 44 contempla: "Son derechos de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.** […] La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás ".

Atendiendo el orden jurídico jerárquico, el Congreso de la República ha expedido leyes que desarrollan y reglamentan los derechos de estos grupos poblacionales, como la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) con fundamento en el artículo 44 constitucional, establece normas sustantivas de protección y defensa de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

La primera declaración sobre los derechos del niño fue formulada en 1924 por la Sociedad de las Naciones, con la declaración de Ginebra; sin embargo, solo hasta 1989 con la convención de Derechos del Niño, se da reconocimiento a las niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos e incluyendo otros derechos agregados como: una familia, la educación, recreación, a la protección especial, superando el restringido enfoque de los derechos políticos e incorporando los de atención.

La Convención Americana de los derechos del niño consagró la recreación como derecho fundamental en los siguientes términos: L. 12/91. ART. 31. 1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño a descanso y al esparcimiento, al juego y las actividades propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y proporcionarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y es preciso entender que la garantía en las condiciones para su ejercicio requiere reconocer el principio del interés superior que se plantea desde la convención de los derechos del niño, niña y adolescente, que invita a priorizar los derechos de la infancia ante los derechos de los adultos y de la autonomía como la capacidad propia por decidir, ser y hacer. En este sentido, reconocer sus derechos implica reconocer la responsabilidad en garantizárselos, para lo cual es necesario comprender lo esto significa y a lo que compromete el principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado en su cuidado, educación y protección.

Sin embargo, existen conceptos y representaciones sociales que tienden a normalizar o naturalizar la violencia hacia la infancia y adolescencia y que ha llevado a tolerar estas acciones como un comportamiento común y legítimo y que han invisibilizado a la infancia y adolescencia desde el adulto céntrico que bajo la subordinación considera al niño, la niña y el adolescente como carente de opinión y participación negando así su dignidad humana, es decir, se le violenta su autonomía individual que

implica propiciar un contexto y condiciones para que la infancia pueda optar libremente y construir su proyecto de vida acorde a opciones elegidas y de la propia autodeterminación; se les constriñe su integridad física y mental entendiéndose como la posibilidad de que todo niño, niña y adolescente cuente con un espacio familiar y social que le permita actuar y desarrollarse como individuo socialmente activo.

La infancia y la adolescencia representan el grupo de población más vulnerable de toda sociedad, es imperativa la responsabilidad y el compromiso de garantizar y proteger sus derechos: servicios básicos de salud, educación, nutrición, recreación y un entorno seguro, que les permita crecer en ambientes saludables y protectores.

Sin embargo, existen conceptos y representaciones sociales que tienden a normalizar o naturalizar la violencia hacia la infancia y adolescencia y que ha llevado a tolerar estas acciones como un comportamiento común y legítimo y que han invisibilizado a la infancia y adolescencia desde el adulto céntrico que bajo la subordinación considera al niño, la niña y el adolescente como carente de opinión y participación negando así su dignidad humana, es decir, se le violenta su autonomía individual que implica propiciar un contexto y condiciones para que la infancia pueda optar libremente y construir su proyecto de vida acorde a opciones elegidas y de la propia autodeterminación; se les constriñe su integridad física y mental entendiéndose como la posibilidad de que todo niño, niña y adolescente cuente con un espacio familiar y social que le permita actuar y desarrollarse como individuo socialmente activo.

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 30. Estable: Derecho a La Recreación, Participación En La Vida Cultural y En Las Artes. “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 20 Ley 1098 de 2006. “DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. 9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas. 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T.l”. El departamento de Córdoba responde a su deber constitucional de proveer un estado de dignidad, reconocimiento y defensa para este sector poblacional, a partir de la puesta en marcha de iniciativas que mitiguen los factores de riesgo asociados o desencadenantes a la problemática social del trabajo infantil y la alta permanencia en calle.

De conformidad con la implementación de la Política Publica Para La Prevención y Erradicación Del Trabajo Infantil y La Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027, es preciso impulsar estrategias puntuales que promuevan desde el ente territorial, la vinculación intersectorial desde los enfoques de curso de vida, de derechos y diferencial, la focalización, el avance y garantía de acceso a la oferta tanto pública y privada que permita a los NNA reconocer sus derechos y libertades, así como superar las barreras limitantes que no les permite alcanzar un sentido de vida acorde a su ciclo vital.

Igualmente, en el marco de la gestión pública y el Plan de Desarrollo Departamental “Córdoba Lo Tiene Todo para Estar a Otro Nivel” 2024-2027, el valor integrador de la familia, como eje fundamental de la sociedad y sobre el cual se deben centrar acciones planificadas, continuas y permanentes para su defensa, fortalecimiento y protección.

Lo anterior se encuentra viabilizado de acuerdo con lo certificado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en el que se hace constar el registro e inscripción del proyecto de inversión denominado “Desarrollo integral y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas niños y adolescentes en el departamento de Córdoba”, bajo el número BPIN 2024002230058.

El Departamento de Córdoba requiere realizar acciones que incentiven la unidad familiar, la cohesión social y los vínculos afectivos, como factores protectores en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de especial protección, así como garantizar la existencia de las condiciones humanas, sociales y materiales que garanticen y potencien su desarrollo integral, aunando todos los

esfuerzos institucionales, de carácter técnico, programático y financiero en la implementación efectiva de actividades lúdicas, recreativas y culturales alrededor del arte.

El Departamento de Córdoba requiere realizar acciones que le tiendan a promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes como lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44 que los niños tienen derecho a la recreación como un derecho fundamental. Esto significa que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar de actividades recreativas, descanso, juego y participación en actividades culturales, deportivas y artísticas y fomentar la unidad familiar y los vínculos afectivos, se pueden realizar actividades lúdicas y recreativas y una (1) sesión de la mesa de Participación de Niños Niñas y Adolescente son espacios fundamentales creados en el marco del Decreto 936 de 2013, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la participación consagrado en la Constitución y en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba -Indeportes- es un establecimiento público descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene como misión coordinar y gestionar recursos para la investigación, la recreación el fomento de la educación física del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus formas definidas en el art 15 y 16 de la Ley 181 de 1995.

ARTÍCULO 15. El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

ARTÍCULO 16. Entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba -Indeportes- cuentan con un equipo interdisciplinario, contratado con los siguientes perfiles profesionales y tecnólogo:

1 Trabajadora Social
1 Licenciado en Educación Infantil
3 Licenciado en Educación Física
1 Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo
1 Administrador de Empresas

La interacción de una trabajadora social, un licenciado en educación infantil , 3 licenciados en educación física, y un tecnólogo en entrenamiento deportivo constituyen un equipo ideal para la ejecución de las actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas y pedagógicas para los niños niñas y adolescentes, y sus familias, ya que cada uno aporta habilidades y conocimientos únicos que enriquecerán la experiencia de los menores y garantizará la efectividad de la promoción de los derechos del niño consagrados constitucional y supraconstitucionalmente.

El equipo ejecutará, coordinará y apoyará el desarrollo de cada una de las siguientes actividades:

Realizar una (1) sesión de mesa de participación de Niños Niñas en el marco Decreto 936 de 2013, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en la garantía, promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, en la cual se realizará con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes
Estaciones de juego recreativas: Las cuales contribuyen al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes al fomentar habilidades físicas, motoras, sociales, cognitivas y emocionales. incluye personal para la operatividad de las estaciones y el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes. Decoración plaza principal del pueblito Cordobés, centro de encuentro del show musical. Puesta en escena de: • 10.000 banderines de colores. • 5.000 bombillos pin pon. • 2.5000 faroles según paletas de color • decoración de fachadas de las casas principales frente a la plaza del pueblito cordobés. 1. Spot de escenario en la plaza principal compuesta por arte representativo a la celebración de los niños, niñas y adolescentes: henos, calabazas en diferentes tamaños, hojas otoñales de diferentes tamaños y formas, y spot de escenario cobertura en de techo en paraguas en colores negro, blanco y rayas negras y blancas. 2.Spot de Alicia en el País de las maravillas: 3. Spot de Harry Potter 4. Spot de Películas de Disney (coco y libro de la vida) 5. Spot de Películas de Hansel y Gretel
Un (1) show musical de dibujos animados para la interacción familiar, lo cual busca desarrollar la psicomotricidad y el mundo afectivo familiar., a realizarse con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes, incluyendo: Animadores • Show Musical Luli pampim edición Halloween: Musical: Noche de Halloween, chúmbala cachumbala, camino en Halloween, entre otras, Incluye 10 bailarines en escena. • Siete (7) Personajes de Halloween: Scream, Momias, Brujas, Zombie, Dracula, Frankenstein, El payaso it, Merlina.

- Seis (6) personajes Animados Infantiles (Patrulla Canina): Rubble, Skye, Marshall, Chase, Caperucita y el lobo.
- Cuatro (4) Personajes Animados Infantiles (Alicia en el país de las maravillas): Alicia, Conejo, Sombrerero, Reina de Corazones.
- Tres (3) Personajes Animados Infantiles (Bob Esponja): Patricio, Calamardo y Bob Esponja
- Ocho (8) Personajes Animados Infantiles (Princesas y villanas de Disney): Cenicienta, Blanca nieves, Rapunzel, Elsa de Frozen, Ana de Frozen, Ariel sirenita, Úrsula y Maléfica.
- Cuatro (4) Personajes Animados Infantiles (Mario Bross): Luigy, Mario, Princesa peach, Bawser.
- Cuatro (4) Personajes Animados Infantiles (Peter Pan y Sonic película): Peter pan, Campanita, Sonic el erizo y Amy Rose.

- Con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes

Mecanismos de verificación

- ✓ Registro de planillas
- ✓ Registro fotográfico

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y garantizar la efectividad del ejercicio de los derechos del niño consagrados en la Constitución Política y en el Bloque de Constitucionalidad, en especial los derechos fundamentales de la recreación, la cultura y el deporte, en el cumplimiento de las funciones tanto del Departamento como del Indeportes, dadas las competencias de cada entidad y su objeto social, se hace necesario aunar esfuerzos en beneficio de la niñez y la adolescencia y, en consecuencia celebrar el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA PROMOCION Y PRESEVACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES ATRAVES DE ACTIVIDADES, LUDICAS Y CULTURALES".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PARA REALIZAR LA PROMOCION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES ATRAVES DE ACTIVIDADES, LUDICAS Y CULTURALES

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO:

El convenio, con la ejecución y desarrollo del proyecto, pretende impactar a un número de 7.000 personas entre niños, niñas y adolescentes y sus familias, quienes participarán en las jornadas de promoción y preservación de los derechos de los Niños Niñas Adolescentes y jóvenes.

2.3. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
781118	(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal

811416	(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(14) Tecnologías de fabricación	(16) Manejo de cadena de suministros
901016	(F) Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering
93141701	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios Comunitarios y Sociales	(17) Organizaciones de Eventos Culturales

2.4. Obligaciones del Conveniado.

2.4.1. Obligaciones Generales del Conveniado:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos de presente proceso.
2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados que hubiere lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en las obligaciones especiaficas del estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento a las leyes y normas que regulen la materia objeto a convenir
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente convenio.
9. Durante la ejecución del convenio deberá observar y garantizar que para la contratación se tendran en cuenta las leyes y los reglamentos de que halla lugar.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.
11. Exiguir el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal a contratar, y con las obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Hacer la sustitución del suministro, cuando sean entregados con algún tipo de deterioro que impida el consumo de la alimentación.
13. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
14. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Contratar el personal idóneo, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad establecida.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
18. Aportar la contrapartida en especie y entregar al departamento y a la supervision los soportes de las mismas.
19. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.

20. Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
21. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación.
22. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra del Departamento.

2.4.2. Obligaciones Específicas del Conveniado:

1. Realizar una (1) sesión de la mesa de participación de Niños Niñas con el fin de fortalecer la corresponsabilidad entre el Estado familia y sociedad en la garantía promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, con el apoyo y participación del equipo interdisciplinario de Indeportes, con la participación de por lo menos 8.000 niños, niñas y adolescentes.

2. Realizar cinco (5) estaciones de juego recreativas las cuales permiten que los niños y adolescentes se comuniquen y se expresen a través del juego, la expresión corporal y la creatividad con el apoyo y participación del equipo interdisciplinario de Indeportes con la participación de por lo menos 8.000 niños, niñas y adolescentes.

3. Realizar Un Show musical con dibujos animados para la interacción familiar lo cual busca desarrollar la psicomotricidad y el mundo afectivo familiar, con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes con la participación de por lo menos 8.000 niños, niñas y adolescentes.

4. Informar a la supervisión del convenio cualquier anomalía, inconveniente o dificultad que se presente en lo relacionado con la ejecución de las actividades objeto del convenio y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

5. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio.

6. Presentar informe de ejecución final al supervisor con soportes y evidencias.

7. Todas las demás que se desprendan de la propuesta, estudios previos y de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

2.5. Obligaciones de la Gobernación.

2.5.1 Obligaciones Generales de la Gobernación

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente convenio
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los lugares de ejecución del convenio serán en el Departamento de Córdoba.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.7.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 0004 de fecha 26 de mayo de 2025, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto *00091 del 09 de abril de 2025*, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias Secretarias entre ellas en la *SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR* para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos técnicos del objeto a contratar “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PARA REALIZAR LA PROMOCION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES ATRAVES DE ACTIVIDADES, LUDICAS Y CULTURALES”., los cuales se tendrán por aceptados con la presentación de la oferta y con la expedición de la carta de presentación de la oferta.

El aporte en especie que realizará INDEPORTES estará representado en un equipo de trabajo interdisciplinario, cuya interacción es la ideal para la ejecución de las actividades recreativas, deportivas, lúdicas y pedagógicas para los niños niñas y adolescentes, y sus familias, ya que cada uno aporta habilidades y conocimientos únicos que enriquecen su experiencia. Los cuales ejecutarán, colaborarán y apoyarán el desarrollo de cada una de las actividades.

El aporte en dinero que realiza el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA será para la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: REALIZAR UNA (1) SESIÓN DE MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS NIÑAS EN EL MARCO DECRETO 936 DE 2013, CON EL FIN DE FORTALECER LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE ESTADO, FAMILIA Y SOCIEDAD EN LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN LA CUAL SE REALIZARÁ CON EL APOYO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INDEPORTES		
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**
1	1	SONIDO PARA 100 PERSONAS PARA VOZ - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO INCLUYE 2 CABINAS ACTIVAS,750 WTS C/U Y 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICO Y UN MIXER, POR DIA
2	1	ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO DE LARGO ALCANCE DE FREQ: K12 614 - 638MHZ, POR DÍA.
1	1	ALQUILER PANTALLA LED 4X3 MTS DE 2.9 PITCHS CON SOPORTES Y PUENTES.
80	1	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM.
10	1	ALQUILER DE MESONES LARGOS DE 10 PUESTOS ABATIBLES VESTIDOS MEDIOS 7" (210 CM)
10	1	BANNER PARA ESCENOGRAFÍA - POR METRO CUADRADO INCLUYE IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y ESTRUCTURA PARA TENSAR - EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE
1	1	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 20 KVA, POR DÍA.
1	1	ALQUILER DE COMPUTADOR CARACTERÍSTICAS RAM 6GB, DD1 TERA, PROCESADOR CORE I7 O SUPERIOR
2	1	PUNTO O EXTENSIONES ELÉCTRICOS
1	1	DISPARO DEL CAÑÒN DE CONFETI VENTURY (CONFETIPAPEL Y PAPEL METAL EN FIGURAS VIRIADAS)
80	1	ALMUERZO MENÚ GOURMET 1 CON MENAJE: ARRZO ESPECIAL (100GRS), MEDALLÓN DE PROTEÍNA (ESCOGER 1: LOMO DE CERDO, RES, PECHUGA EN SALSA 250 GRS), CARBOHIDRATO (100 GRS), ENSALADA DE VERDURAS FRESCAS O CLAIENTES (50 GRS), BEBIDA REFRESCANTE 400ML. POSTRE (50GRS).
80	1	JUGOS NATURALES - PRESENTACIÓN DE 10 ONZAS.
1	1	ESTACIÓN DE AGUA PARA 100 PERSONAS (DISPENSADOR CON BOTELLÓN DE 20 LITROS)
1	1	ESTACIÓN DE CAFÉ PARA 100 PERSONAS (GRECA)
1	1	MESERO MEDIO DÍA
30	1	ELABORACIÓN DE IDENTIFICADORES DE MESA, PERSONALIZADOS FULL COLOR DE 10X24 CM (DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD)
ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD 2: CINCO (5) ESTACIONES DE JUEGO – LAS CUALES CONTRIBUYEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES AL FOMENTAR HABILIDADES FÍSICAS MOTORAS SOCIALES COGNITIVAS Y EMOCIONALES CON EL APOYO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INDEPORTES		

CANT.	DIAS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	DECORACIÓN PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLITO CORDOBÉS, CENTRO DE ENCUENTRO DEL SHOW MUSICAL. PUESTA EN ESCENA DE: 1. 10.000 BANDERINES DE COLORES. 2. 5.000 BOMBILLOS PIN PON. 3. 2.5000 FAROLES SEGÚN PALETAS DE COLOR 4. DECORACIÓN DE FACHADAS DE LAS CASAS PRINCIPALES FRENTE A LA PLAZA DEL PUEBLITO CORDOBÉS.
1	1	SPOT DE ESCENARIO EN LA PLAZA PRINPCIAL COMPUESTA POR ARTE REPRESENTATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: HENOS, CALABAZAS EN DIFERENTES TAMAÑOS, HOJAS OTOÑALES DE DIFENRENTES TAMAÑOS Y FORMAS. SPORT DE ESCENARIO COBRUTRA EN DE TECHO EN PARAGUAS EN COLORES NEGRO, BLANCO Y RAYAS NEGRAS Y BLANCAS.
1	1	SPOT DE ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS: -PERSONAJES 3D -VINILOS -FOLLAJES
1	1	SPOT DE SUPER HEROES: -PERSONAJES 3D -CINTAS LED -VINILOS -FOLLAJES
1	1	SPOT DE HARRY POTTER: -PERSONAJES EN MDF -VINILOS -FOLLAJES
1	1	SPOT DE PELÍCULAS DE DISNEY (COCO Y LIBRO DE LA VIDA) -PERSONAJES EN MDF -VINILOS -FOLLAJES
1	1	SPOT DE PELÍCULAS DE HANSEL Y GRETEL -CASA ELABORADA EN MDF -VINILOS -FOLAJE
2000	5	RECIPIENTES DE PLÁSTICO, TÍPICAMENTE DE COLOR NARANJA Y CON FORMA DE CALABAZA, QUE CONTENGA ENTRE 10-15 DULCES VARIADOS.
ACTIVIDAD 3: MONTAJE DE ESCENARIO - SHOW MUSICAL DE DIBUJOS ANIMADOS PARA LA INTERACCIÓN FAMILIAR, LO CUAL BUSCA DESARROLLAR LA PSICOMOTRICIDAD Y EL MUNDO AFECTIVO FAMILIAR., A REALIZARSE CON EL APOYO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INDEPORTES		
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**
1	5	SONIDO LINE ARRAY DB TECHNOLOGIES 4 CABINAS POR LADO, ESPACIO ABIERTO O CERRADO (PARA AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ O PC) SISTEMA RCF CON MONITOREO YORKVILLE, MICROFONERÍA NECESARIA, PARALES Y CONSOLA DIGITAL MIDAS32
1	5	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 93.000 KVA, POR DÍA
1	5	ALQUILER DE TARIMA DE 9,60MTS X 4,8 MTS CON PISO ANTIDESLIZANTE NEGRO, FALDÓN NEGRO Y 2 ESCALERA DE ACCESO
1	5	ALQUILER DE PANTALLA LED 6X4 MTS DE 2,9 PITCHS CON SOPORTES Y PUENTES.
10	5	ALQUILER DE LUCES PAR COB
8	5	ALQUILAR DE LUCES PAR LED 3W
8	5	ALQUILAR DE LUCES WASHS
10	5	LUCES PAR LED DE 3 VATIOS
8	5	ALQUILER DE CABEZAS ROBÓTICAS BEAM
1	5	ALQUILER DE COMPUTADOR CARACTERÍSTICAS RAM 6GB, DD1 TERA, PROCESADOR CORE I7 O SUPERIOR
1	5	CÁMARA DE HUMO CAPACIDAD DE UN LITRO Y SALIDA DE HUMO 15,000 CU.FT POR MINUTO
20	1	BANNER PARA ESCENOGRAFÍA - POR METRO CUADRADO INCLUYE IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y ESTRUCTURA PARA TENSAR - EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE
2	5	ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ
3	5	ALQUILER MICRÓFONO DE DIADEMA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA 60HZ-13KHZ
1	1	ESCENOGRAFÍA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN ESTRUCTURAS ALQUILADAS -EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE.
40	5	ALQUILER DE VALLAS DE 120 CM DE LARG X 220 CENTÍMETROS DE ANCHO

10	5	ALQUILER DE CANASTA DE BASURA (PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON BASE METÁLICA DE CUATRO PUESTOS DE 22 LITROS).
5	5	PUNTO O EXTENSIONES ELÉCTRICOS
1	5	SHOW DE PIROTECNIA (FUEGO ARTIFICIAL CON VARIEDAD DE LUCES EN EL CIELO, INCLUYE PALMERAS, VOLADORES LLUVIA DE COLORES ETC) POR 5 MINUTOS
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**
2	5	ANIMADORES
1	5	SHOW MUSICAL LULI PAMPIM EDICIÓN HALLOWEEN: MUSICAL: NOCHE DE HALLOWEEN, CHÚMBALA CACHUMBALA, CAMINO EN HALLOWEEN, ENTRE OTRAS, INCLUYE 10 BAILARINES EN ESCENA.
7	5	PERSONAJES DE HALOWEEN: SCREAM, MOMIAS, BRUJAS, ZOMBIE, DRACULA, FRANKENSTEIN, EL PAYASO IT, MERLINA.
6	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (PATRULLA CANINA): RUBBLE, SKYE, MARSHALL, CHASE, CAPERUCITA Y EL LOBO.
4	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS): ALICIA, CONEJO, SOMBRERERO, REINA DE CORAZONES.
3	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (BOB ESPONJA): PATRICIO, CALAMARDO Y BOB ESPONJA
8	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (PRINCESAS Y VILLANAS DE DISNEY): CENICIENTA, BLANCA NIEVES, RAPUNZEL, ELSA DE FROZEN, ANA DE FROZEN, ARIEL SIRENITA, URSULA Y MALÉFICA.
4	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (MARIO BROSS): LUIGY, MARIO, PRINCESA PEACH, BAWSER.
4	5	PERSONAJES ANIMADOS INFANTILES (PETER PAM Y SONIC PELÍCULA): PETER PAN, CAMPANITA, SONIC EL ERIZO Y AMY ROSE.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

CANT.	DIAS	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACION DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN CULTURA FISICA, RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE PARA BRINDAR APOYO A LA RED DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA ."INDEPORTES CORDOBA".
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACION DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025.
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES PARA BRINDAR APOYO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA".
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION PARA BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN ARTICULACION CON LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE ORDEN DEPARTAMENTAL , NACIONAL Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025.
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE FOMENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA" 2025.
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA" 2025.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial de acuerdo con el estudio previo se estimó para la ejecución del convenio interadministrativo es de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($616.175.319,00)** IVA incluido, y demás gastos a que hubiere lugar.

Los aportes del valor total del convenio se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

La **Gobernación del Departamento de Córdoba** aporta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000,00)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°751 del 15 de octubre de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Inversión - Identificación Presupuestal 03030702–2.03.02.02.02.006.41.06-21, 03030702–2.03.02.02.02.007.41.03-21, 03030702–2.03.02.02.02.009.41.10-21
El **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA"** aporta la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($16.175.319.00),** representados en especie con el equipo de trabajo humano interdisciplinario que tiene contratado INDEPORTES.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Con el objeto de estimar el valor para la presente contratación, la Secretaria Para la Equidad de la Mujer Infancia, Adolescencia y Persona Mayor se realiza estudio de precios a través de cotizaciones, por tanto, invitó a organizaciones prestadoras de los servicios que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado , tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del convenio.

Aporte en dinero por parte del Departamento de Córdoba, para la ejecución de las siguientes actividades:

LÍNEA DE INVERSIÓN: GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA				
ACTIVIDAD 1: Realizar una (1) sesión de mesa de participación de Niños Niñas en el marco Decreto 936 de 2013, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en la garantía, promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, en la cual se realizará con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes				
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado incluye 2 cabinas activas,750 wts c/u y 2 micrófonos alámbrico y un mixer, por dia	$ 485.724,00	$ 485.724,00
2	1	Alquiler micrófono inalámbrico de mano de largo alcance de FREQ: K12 614 - 638Mhz, por día.	$ 203.089,00	$ 406.178,00
1	1	Alquiler pantalla LED 4x3 mts de 2.9 pitchs con soportes y puentes.	$ 5.574.407,00	$ 5.574.407,00
80	1	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm.	$ 2.174,00	$ 173.920,00
10	1	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	$ 38.921,00	$ 389.210,00
10	1	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensar - El cliente suministra el arte	$ 144.188,00	$ 1.441.880,00
1	1	Alquiler de planta eléctrica de 20 KVA, por día.	$ 970.280,00	$ 970.280,00
1	1	Alquiler de computador características RAM 6GB, DD1 tera, procesador Core i7 o superior	$ 199.750,00	$ 199.750,00
2	1	Punto o extensiones eléctricos	$ 46.858,00	$ 93.716,00
1	1	Disparo del cañòn de confeti ventury (confetipapel y papel metal en figuras viriadas)	$ 139.111,00	$ 139.111,00

80	1	Almuerzo menú gourmet 1 con menaje: arrzo especial (100grs), medallón de proteína (escoger 1: lomo de cerdo, res, pechuga en salsa 250 grs), carbohidrato (100 grs), ensalada de verduras frescas o claientes (50 grs), bebida refrescante 400ml. Postre (50grs).	$ 32.792,00	$ 2.623.360,00
80	1	jugos naturales - presentación de 10 onzas.	$ 7.063,00	$ 565.040,00
1	1	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	$ 276.048,00	$ 276.048,00
1	1	Estación de café para 100 personas (greca)	$ 340.008,00	$ 340.008,00
1	1	Mesero medio día	$ 188.533,00	$ 188.533,00
30	1	Elaboración de identificadores de mesa, personalizados full color de 10x24 cm (diseño suministrado por la entidad)	$ 10.125,00	$ 303.750,00
SUBTOTAL				**$ 14.170.915,00**
ACTIVIDAD 2: ACTIVIDAD 2: Cinco (5) estaciones de juego – las cuales contribuyen el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes al fomentar habilidades físicas motoras sociales cognitivas y emocionales con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes				
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1	Decoración plaza principal del pueblito Cordobés, centro de encuentro del show musical. Puesta en escena de: 1. 10.000 banderines de colores. 2. 5.000 bombillos pin pon. 3. 2.5000 faroles según paletas de color 4. decoración de fachadas de las casas principales frente a la plaza del pueblito cordobés.	$ 37.312.523,00	$ 37.312.523,00
1	1	Spot de escenario en la plaza prinpcial compuesta por arte representativo a la celebración de los niños, niñas y adolescentes: henos, calabazas en diferentes tamaños, hojas otoñales de difenrentes tamaños y formas. Sport de escenario cobrutra en de techo en paraguas en colores negro, blanco y rayas negras y blancas.	$ 30.500.000,00	$ 30.500.000,00
1	1	Spot de Alicia en el País de las maravillas: -personajes 3D -vinilos -follajes	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
1	1	Spot de Super Heroes: -personajes 3D -cintas LED -vinilos -follajes	$ 30.600.000,00	$ 30.600.000,00
1	1	Spot de Harry Potter: -personajes en MDF -vinilos -follajes	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00
1	1	Spot de Películas de Disney (coco y libro de la vida) -personajes en MDF -vinilos -follajes	$ 30.500.000,00	$ 30.500.000,00
1	1	Spot de Películas de Hansel y Gretel -Casa elaborada en MDF -Vinilos -Folaje	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
2000	5	Recipientes de plástico, típicamente de color naranja y con forma de calabaza, que contenga entre 10-15 dulces variados.	$ 15.000,00	$ 150.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 362.912.523,00**
LÍNEA DE INVERSIÓN: GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA				
ACTIVIDAD 3: Montaje de escenario - Show Musical de dibujos animados para la interacción familiar, lo cual busca desarrollar la psicomotricidad y el mundo afectivo familiar., a realizarse con el apoyo del equipo interdisciplinario de Indeportes				
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	5	Sonido line array db technologies 4 cabinas por lado, espacio abierto o cerrado (para agrupaciones musicales, voz o pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonería necesaria, parales y consola digital MIDAS32	$ 7.310.111,00	$ 36.550.555,00
1	5	Alquiler de planta eléctrica de 93.000 KVA, por día	$ 1.478.179,00	$ 7.390.895,00
1	5	Alquiler de tarima de 9,60mts x 4,8 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y 2 escalera de acceso	$ 1.137.870,00	$ 5.689.350,00
1	5	Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitchs con soportes y puentes.	$ 8.903.837,00	$ 44.519.185,00
10	5	Alquiler de luces par cob	$ 49.513,00	$ 2.475.650,00
8	5	Alquilar de luces par led 3W	$ 49.513,00	$ 1.980.520,00

8	5	Alquilar de luces washs	$ 184.426,00	$ 7.377.040,00
10	5	luces par led de 3 vatios	$ 126.285,00	$ 6.314.250,00
8	5	Alquiler de cabezas robóticas Beam	$ 327.406,00	$ 13.096.240,00
1	5	Alquiler de computador características RAM 6GB, DD1 tera, procesador Core i7 o superior	$ 199.750,00	$ 998.750,00
1	5	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto	$ 150.790,00	$ 753.950,00
20	1	Banner para escenografía - Por metro cuadrado incluye impresión, instalación y estructura para tensar - El cliente suministra el arte	$ 144.188,00	$ 2.883.760,00
2	5	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	$ 203.089,00	$ 2.030.890,00
3	5	Alquiler micrófono de diadema con Respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz	$ 194.484,00	$ 2.917.260,00
1	1	Escenografía alrededor de la pantalla led impresión e instalación en estructuras alquiladas -El cliente suministra el arte.	$ 6.079.867,00	$ 6.079.867,00
40	5	Alquiler de vallas de 120 cm de larg x 220 centímetros de ancho	$ 48.894,00	$ 9.778.800,00
10	5	Alquiler de canasta de basura (punto ecológico reglamentario con base metálica de cuatro puestos de 22 litros).	$ 14.713,00	$ 735.650,00
5	5	Punto o extensiones eléctricos	$ 46.858,00	$ 1.171.450,00
1	5	Show de pirotecnia (fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvia de colores etc) por 5 minutos	$ 5.634.500,00	$ 28.172.500,00
SUBTOTAL				**$ 180.916.562,00**
SHOW MUSICAL				
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	5	Animadores	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
1	5	Show Musical Luli pampim edición Halloween: Musical: Noche de Halloween, chúmbala cachumbala, camino en Halloween, entre otras, Incluye 10 bailarines en escena.	$ 2.500.000,00	$ 12.500.000,00
7	5	Personajes de Haloween: Scream, Momias, Brujas, Zombie, Dracula, Frankenstein, El payaso it, Merlina.	$ 150.000,00	$ 5.250.000,00
6	5	Personajes Animados Infantiles (Patrulla Canina): Rubble, Skye, Marshall, Chase, Caperucita y el lobo.	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
4	5	Personajes Animados Infantiles (Alicia en el país de las maravillas): Alicia, Conejo, Sombrerero, Reina de Corazones.	$ 150.000,00	$ 3.000.000,00
3	5	Personajes Animados Infantiles (Bob Esponja): Patricio, Calamardo y Bob Esponja	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
8	5	Personajes Animados Infantiles (Princesas y villanas de Disney): Cenicienta, Blanca nieves, Rapunzel, Elsa de Frozen, Ana de Frozen, Ariel sirenita, Ursula y Maléfica.	$ 150.000,00	$ 6.000.000,00
4	5	Personajes Animados Infantiles (Mario Bross): Luigy, Mario, Princesa peach, Bawser.	$ 150.000,00	$ 3.000.000,00
4	5	Personajes Animados Infantiles (Peter Pam y Sonic película): Peter pan, Campanita, Sonic el erizo y Amy Rose.	$ 150.000,00	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 42.000.000,00**
TOTAL				**$ 600.000.000,00**

Aporte en especie por parte de Indeportes, representado en el siguiente equipo de trabajo interdisciplinario:

LÍNEA DE INVERSIÓN: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA				
CANT.	**DIAS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACION DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".	$ 118.877	$ 2.377.540
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN CULTURA FISICA, RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE PARA BRINDAR APOYO A LA RED DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA ."INDEPORTES CORDOBA".	$ 156.683	$ 3.133.658
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS DIRIGIDAS A LA POBLACION DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025.	$ 101.000	$ 2.020.000
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES PARA BRINDAR APOYO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA".	$ 97.633	$ 1.952.667
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION PARA BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN ARTICULACION CON LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE ORDEN DEPARTAMENTAL , NACIONAL Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025.	$ 121.200	$ 2.424.000
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE FOMENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA" 2025.	$ 98.906	$ 1.978.121
1	20	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO AL AREA DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA" 2025.	$ 114.467	$ 2.289.333
SUBTOTAL				**$ 16.175.319**

Mecanismos de verificación

- ✓ Registro de planillas
- ✓ Registro fotográfico

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del aporte del Departamento al convenio se desembolsará de la siguiente manera:

i) Primer desembolso: Se desembolsará el NOVENTA POR CIENTO (90%) del aporte del Departamento al Instituto Departamental de Deportes de Córdoba “INDEPORTES CORDOBA” una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio interadministrativo.

ii) Desembolso final: Se desembolsará el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido a satisfacción del objeto

contractual, previo balance final de las actividades realizadas, bienes suministrados y personal realmente atendido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del Convenio o, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA. EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo, será de VEINTE (20) DÍAS Calendario, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del convenio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del convenio se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del convenio interadministrativo está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 751 del 15 de Octubre de 2025, con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 03030702-2.03.02.02.02.006.41.06- 21, 03030702-2.03.02.02.02.007.41.03-21, 03030702-2.03.02.02.02.009.41.10-21 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de $600.000.000

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Se trata de un convenio interadministrativo a suscribir con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA “INDEPORTES CORDOBA – PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE RECREACION Y GARANTIAS DE DERECHO AL JUEGO DRIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SU FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

6.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, se trata de una contratación directa a través de convenio interadministrativo, a celebrarse con INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA “INDEPORTES CORDOBA”, establecimiento público descentralizado, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, el que busca la gestión y administración eficiente y eficaz de los recursos destinados para el posicionamiento, fomento y desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus dimensiones.

El marco legal del convenio a celebrar, se soporta el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. En el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

La anterior, la modalidad de selección corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud ____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de Méritos:
- I. Abierto ____
- II. Con precalificación____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos____
- **III. Contratos interadministrativos _X_**
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima Cuantía _____

7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del convenio a la SECRETARIA DE LA EQUIDAD DE LA MUJER INFANCIA ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR o a quien se designe, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución de este presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las

situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Convenio; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este convenio. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del convenio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del convenio.

8. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirán garantías en el presente convenio, toda vez que el desembolso de los recursos se realizará previa ejecución de las actividades convenidas a través de actas parciales de ejecución.

“ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

De la misma forma de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria
(…)

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO.

10. IMPUESTOS

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 0034 de diciembre 22 de 2020 emanada de la Asamblea Departamental de Córdoba, y a sus modificaciones, se determinó la exclusión en el pago de los impuestos departamentales para los convenios y/o contratos que celebren entre sí las entidades del sector central, descentralizados del Departamento de Córdoba y con entidades del orden nacional.

11. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

12. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

13. FACTORES DE SELECCIÓN.

N/A

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaria Para la Equidad de la Mujer Infancia, Adolescência y Persona Mayor
Gobernación de Córdoba
Delegada para contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre Samia Lorena Plaza Cogollo	Nombre: Janinne vergara sierra	Nombre: José Daniel De Hoyos Padilla
Cargo: ABOGADA - CONTRATISTA	Cargo: Abogada - contratista Dirección de Contratación	Cargo: Abogado - contratista Dirección de Contratación
Firma:	Firma:	Firma: